



## Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
16 de noviembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 11 de octubre de 2006 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Gómez Robledo ..... (México)

### Sumario

Tema 77 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones (*continuación*)

Tema 100 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

06-56364 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Tema 77 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones** (*continuación*) (A/61/17)

1. **El Sr. Makarowski** (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) expresa su agradecimiento a la Comisión por los esfuerzos desplegados para mantener una estrecha cooperación con los demás órganos y organizaciones internacionales que se ocupan del derecho mercantil internacional. Esa coordinación es la clave del éxito en lo que respecta al comercio y el desarrollo económico mundial. Durante su 39º período de sesiones, la Comisión logró importantes resultados en el ámbito de las operaciones garantizadas y el arbitraje, incluida la aprobación en principio de los objetivos clave y las principales políticas del proyecto de guía legislativa sobre operaciones garantizadas, que fomentará el acceso a créditos garantizados de bajo costo, y la aprobación de nuevas disposiciones sobre las medidas cautelares de protección y la forma del acuerdo de arbitraje, que facilitarán el uso del arbitraje como un método para resolver las controversias comerciales internacionales. La Comisión también hizo importantes avances en su labor de revisión de la Ley Modelo sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios a fin de tener en cuenta las nuevas prácticas, incluidas las que dimanarían de la mayor utilización de las comunicaciones electrónicas en la contratación pública. En el ámbito de los transportes, el Grupo de Trabajo III logró importantes adelantos en la elaboración de un nuevo convenio internacional sobre transporte con aplicación multimodal. También se hicieron progresos en lo que respecta al régimen de la insolvencia, y a los países nórdicos les complacen los planes de la Comisión para celebrar nuevas deliberaciones sobre la materia. Los países nórdicos expresan su agradecimiento a la Comisión y su secretaría por los excelentes resultados obtenidos durante su 39º período de sesiones y esperan poder seguir contribuyendo al desarrollo del derecho mercantil internacional.

2. **El Sr. Guan Jian** (China) dice que los principales temas examinados durante el 39º período de sesiones tienen un marcado carácter progresista y representan algunas esferas del comercio internacional que requieren una armonización y unificación urgentes. El hecho de que el período de sesiones haya contado con la presencia

de participantes de países y regiones con distintos regímenes jurídicos y grados de desarrollo económico, así como de participantes de varias organizaciones internacionales, pone de manifiesto el carácter representativo y la autoridad de la labor de la Comisión. Su Gobierno siempre ha participado activamente en la elaboración de normas del comercio internacional, ya que a su juicio los instrumentos jurídicos como los convenios y las leyes modelo sobre comercio internacional elaborados por la CNUDMI desempeñan un papel importante en lo que respecta a la promoción de un sano desarrollo del comercio internacional. Durante el 39º período de sesiones de la CNUDMI, China firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, instrumento que le ayudará a adoptar y cumplir las normas y los reglamentos internacionales en la esfera del comercio electrónico, facilitando así el comercio internacional y promoviendo el desarrollo del comercio electrónico en el país.

3. Su delegación exhorta a la Asamblea General a que siga prestando un firme apoyo a la CNUDMI. China espera que los Estados Miembros sigan intensificando su participación en las actividades de la Comisión y colaborando para alcanzar el objetivo de la unificación del derecho mercantil internacional y el desarrollo del comercio internacional.

4. **El Sr. Tajima** (Japón), en relación con la labor realizada por la Comisión en materia de contratación pública, dice que es esencial adecuar la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios a los cambios en las circunstancias, como el reciente aumento del empleo de comunicaciones electrónicas y subastas electrónicas inversas en el ámbito de la contratación pública. Su delegación espera que el Grupo de Trabajo I pueda hacer frente satisfactoriamente a dichos cambios. En lo que respecta al arbitraje y la conciliación internacional, el Japón toma nota con reconocimiento de la revisión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional realizada por el Grupo de Trabajo II. En la actualidad, el Grupo de Trabajo está revisando el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. A juicio de su delegación es importante modernizar el Reglamento y espera con interés los resultados de la labor del Grupo de Trabajo.

5. En el sector de derecho del transporte, la labor encaminada a elaborar nuevas leyes uniformes relativas al transporte marítimo internacional de mercancías es

especialmente importante porque establecerá una serie de normas claras que facilitarán la solución de problemas que los marcos jurídicos vigentes no contemplan. Sin embargo, habrá que deliberar cuidadosamente sobre el proyecto de instrumento actual, que abarca numerosos artículos y presenta algunas cuestiones difíciles, incluida la relativa al ámbito de aplicación. Su Gobierno está cooperando en el proceso de redacción y espera con interés nuevos logros en esa esfera.

6. Con respecto al régimen de la insolvencia, el Japón espera que el Grupo de Trabajo V siga esforzándose por asegurar que la labor relativa a dicho régimen se desarrolle de manera fluida y eficaz y por promover su viabilidad jurídica mediante un detenido examen de la regulación de los grupos de sociedades en la insolvencia. En cuanto a las garantías reales, es indispensable elaborar una guía legislativa sobre las garantías reales sobre mercancías y en particular formular recomendaciones legislativas relativas a las garantías reales sobre bienes muebles. Dicho instrumento fomentaría la provisión de crédito y aumentaría el crecimiento económico y el comercio internacional mediante la creación de un marco jurídico flexible y eficaz para las garantías reales. Durante su 39º período de sesiones, la Comisión aprobó el contenido de las recomendaciones del proyecto de guía legislativa sobre las operaciones garantizadas. Su delegación espera que se examinen detenidamente las demás recomendaciones a fin de facilitar la elaboración de un régimen jurídico internacional armonizado, teniendo presente la necesidad de coordinar la legislación nacional vigente de los Estados en esa esfera.

7. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que la aprobación preliminar del proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas y la aprobación de disposiciones legales sobre las medidas cautelares y la forma del acuerdo de arbitraje constituyen los principales logros de la Comisión en el año en curso. La Federación de Rusia apoya la continuación de las actividades de todos los grupos de trabajo de la Comisión, especialmente las relacionadas con el derecho del transporte y la contratación pública. Acoge con agrado la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales por China, Singapur y Sri Lanka durante el 39º período de sesiones de la Comisión y señala que la Convención constituye un instrumento

jurídico esencial, dado el aumento del empleo del intercambio electrónico de documentos en lugar de los tradicionales contratos en papel. El orador observa que durante el período de sesiones en curso de la Asamblea está prevista la celebración de elecciones a la Comisión y expresa la esperanza de que la Comisión prosiga su fructífera labor encaminada a mejorar la base jurídica del comercio internacional.

8. **El Sr. Muchemi** (Kenya) se suma a los oradores anteriores que han señalado que el proyecto de guía legislativa sobre las operaciones garantizadas facilitará los créditos de bajo costo y, por lo tanto, promoverá el comercio nacional e internacional. Su delegación confía en que su amplio alcance le permitirá superar los obstáculos para acceder al sistema crediticio internacional mediante la eliminación de las ambigüedades que existen en algunas esferas clave; espera con interés su aprobación en el próximo período de sesiones de la Comisión. Kenya acoge con agrado la aprobación de las disposiciones revisadas sobre las medidas cautelares y la forma del acuerdo de arbitraje, que contribuirán a la armonización de los regímenes legislativos conexos. La aprobación por la Comisión de una declaración sobre la interpretación de algunas disposiciones de la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras supone un avance significativo que Kenya tendrá presente con miras a actualizar sus propias leyes y prácticas nacionales sobre arbitraje comercial internacional. Kenya sigue con interés la labor de los distintos grupos de trabajo y hace suyas las recomendaciones de la Comisión sobre la labor futura en materia de comercio electrónico y el régimen de la insolvencia. Encomia los esfuerzos constantes de la secretaría de la CNUDMI para intensificar la cooperación y la coordinación con las demás organizaciones que se ocupan del derecho mercantil internacional, lo cual ayudará a eliminar la duplicación y reducir las contradicciones de las normas internacionales. En suma, reitera las opiniones expresadas por el Grupo de Estados de África durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General sobre la falta de recursos para financiar actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad de los países en desarrollo. El elevado gasto que supone asistir a las sesiones de la Comisión, cuestión que preocupa especialmente a los países en desarrollo, se traduce en que dichas sesiones se están convirtiendo cada vez más en un coto privado de los expertos en derecho mercantil de los países

desarrollados. Por tanto, insta a los Estados miembros a que contribuyan al fondo fiduciario de la CNUDMI establecido para sufragar gastos de viaje de los miembros de la Comisión de países en desarrollo.

9. **La Sra. Sunderland** (Canadá) dice que su delegación observa complacida la labor realizada por la Comisión en su 39° período de sesiones. La aprobación en principio del contenido de las recomendaciones del proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas constituye un avance especialmente importante en lo que respecta a la elaboración de un modelo global para un régimen moderno de operaciones financieras garantizadas. El Canadá espera con interés la conclusión del proyecto de guía en 2007. Su delegación apoya la decisión adoptada por la Comisión de emprender nuevos trabajos en la esfera del régimen de la insolvencia y comenzar a revisar el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El Canadá observa los avances realizados durante el período de sesiones en lo que respecta a las cuestiones de contratación en el marco de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública y las negociaciones sobre derecho del transporte, que su Gobierno considera de gran valor. El Canadá reitera su apoyo a la CNUDMI y su intención de seguir participando en su singular labor.

10. **El Sr. Ghaniei** (República Islámica del Irán) dice que su delegación reconoce la necesidad de armonizar gradualmente las leyes nacionales a fin de seguir el ritmo de las tendencias mundiales actuales. Sin embargo, el Irán desea apoyar los sabios consejos ofrecidos por varios miembros de la Comisión durante el 39° período de sesiones sobre la revisión del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI de 1976 (A/61/17, párr. 184). Es evidente que dicho Reglamento goza de un amplio reconocimiento y ha sido utilizado como modelo para la legislación nacional de varios países, incluido el suyo propio, así como para los mecanismos de solución de controversias de los acuerdos bilaterales de protección de las inversiones. Por tanto, la Comisión debería adoptar un enfoque muy cauto en cuanto a la revisión del Reglamento con objeto de no menoscabar la deseada flexibilidad del texto en su forma actual.

11. Su delegación encomia la decisión de confiar a la secretaría de la Comisión la labor de preparar, en colaboración con las organizaciones pertinentes, y en particular la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), una nota en la que analice el alcance

de la labor futura de la Comisión sobre la financiación de la propiedad intelectual y de organizar un coloquio sobre el tema, garantizando la participación de organizaciones internacionales competentes y de expertos de diversas regiones del mundo. Su delegación también acoge con agrado la decisión adoptada por la Comisión de celebrar, durante la última semana de su 40° período de sesiones, un congreso sobre derecho mercantil internacional para examinar y reflexionar sobre los logros alcanzados hasta la fecha, evaluar los trabajos en curso de la CNUDMI y considerar posibles actividades futuras. A juicio del Irán, dicho congreso también ofrecería una buena oportunidad de evaluar las contribuciones aportadas por otras organizaciones que se ocupan del derecho mercantil internacional

12. **El Sr. Karangizi** (Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)) agradece las detalladas observaciones y sugerencias formuladas por las delegaciones acerca de la labor actual y futura de la CNUDMI, particularmente las relacionadas con el estado de derecho, que contribuirán a asegurar que la CNUDMI prosiga su sólida labor sobre el desarrollo, la modernización, la armonización y la unificación del derecho mercantil internacional. La Comisión ha hecho suyas las observaciones y las sugerencias de la Sexta Comisión sobre cuestiones administrativas y de organización, incluida la necesidad de prestar una mayor asistencia técnica, en particular mediante la realización de actividades de fomento de la capacidad de los países en desarrollo. Espera sinceramente que se escuchen los llamamientos realizados en pro de una mayor contribución al fondo fiduciario de la CNUDMI a fin de que la secretaría cuente con los medios para prestar la necesaria asistencia técnica y llevar a cabo su labor de cooperación. Es optimista en lo que se refiere a la conclusión oportuna del programa por la CNUDMI y espera que todos los Estados miembros estén representados en el congreso que se celebrará en 2007.

**Tema 100 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional** (A/61/37, A/61/178, A/61/210 y Add.1, A/61/280)

13. **El Presidente** recuerda que la Asamblea General aprobó la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo el 8 de septiembre de 2006 (A/RES/60/288) y señala que en el plan de acción aprobado como parte de la Estrategia se exhorta a los Estados Miembros a "... hacer todo lo posible para

llegar a un acuerdo sobre un convenio general sobre el terrorismo internacional y concertarlo". El Presidente del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, está a entera disposición de las delegaciones para celebrar consultas oficiosas sobre los temas pendientes relacionados con el proyecto de convenio general e insta a las delegaciones a que aprovechen esa oportunidad y prosigan sus negociaciones de buena fe con miras a concluir los trabajos sobre ese importante instrumento.

14. **El Sr. Perera** (Presidente del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996), presentando el informe del Comité Especial (A/61/37), dice que entre el 27 de febrero y el 3 de marzo de 2006 el Comité Especial celebró dos sesiones plenarias y cuatro rondas de consultas oficiosas, y mantuvo contactos oficiosos, acerca del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. También celebró una ronda de consultas oficiosas sobre la cuestión de la celebración de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Las negociaciones se desarrollaron en un clima positivo y constructivo. Se celebró un debate minucioso e incisivo sobre los diversos aspectos relativos al proyecto de convenio general, incluidos, en particular, los posibles medios por los cuales se podría impulsar aún más el proceso. Aunque las delegaciones no llegaron a un acuerdo sobre los temas pendientes, albergaron el sincero deseo de proseguir las negociaciones con miras a lograr un consenso.

15. Parece haber un considerable acuerdo sobre la importancia de mantener la integridad de la mayor parte del texto. También persiste la impresión general de que la solución de las cuestiones pendientes gira en torno al proyecto de artículo 18. Durante sus contactos con las delegaciones se mencionaron una serie de criterios e ideas originales, incluida la posible elaboración de nuevas propuestas que reducirían la disparidad entre los diversos puntos de vista y el posible perfeccionamiento de la redacción de algunas de las propuestas que habían sido presentadas para su examen. Sin embargo, es evidente que hace falta más tiempo para que algunos de esos criterios e ideas se plasmen en una redacción concreta y viable que sirva de base para una solución.

16. Espera que las delegaciones aprovechen la oportunidad para estudiar todas las opciones posibles a fin de solucionar las cuestiones que obstaculizan la aprobación del proyecto de convenio. En consonancia con el compromiso contraído por los dirigentes mundiales en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la comunidad internacional debe aprovechar el impulso creado por la aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y proseguir su labor mediante la elaboración de un marco jurídico global para la lucha contra el terrorismo.

17. **El Sr. Al-Naqbi** (Emiratos Árabes Unidos) dice que el terrorismo representa una amenaza directa para todos los valores humanos y la paz y la seguridad mundiales. Por tanto, incumbe a todos los Estados y las organizaciones la responsabilidad de intensificar sus esfuerzos para eliminar ese flagelo, entre otras cosas, examinando sus causas, como se recomienda en el informe del Secretario General (A/60/825). En dicho informe también se hace hincapié en que la lucha contra el terrorismo no se debería utilizar como pretexto para violar los derechos humanos y coartar las libertades civiles. La historia ha demostrado que la opresión, la coerción y la discriminación alientan el desarrollo del extremismo. El terrorismo no se debería asociar con una región, civilización, religión o cultura en particular. Se debería promover la tolerancia y el diálogo entre culturas y civilizaciones. Reitera el apoyo de su Gobierno a la celebración de una conferencia internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de establecer una definición clara de terrorismo, reforzar las leyes antiterroristas y su aplicación no selectiva, y diferenciar el terrorismo de la lucha legítima de los pueblos bajo ocupación extranjera por la liberación nacional y la libre determinación.

18. Los Emiratos Árabes Unidos, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, han establecido un comité nacional de lucha contra el terrorismo integrado por distintos organismos del gobierno y han promulgado también leyes federales para combatir el terrorismo y el blanqueo de dinero. Otras nuevas leyes promulgadas prohíben la afiliación a grupos terroristas y la asociación con sus actividades. También se han adoptado medidas para luchar contra la financiación del terrorismo y mejorar los controles aduaneros y fronterizos.

19. Los Emiratos Árabes Unidos han intensificado su cooperación regional e internacional en materia de intercambio de información y son partes en varios

instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, incluido el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. También han intensificado su cooperación con los comités del Consejo de Seguridad con miras a eliminar las lagunas jurídicas que existen en su legislación y aplicar las resoluciones en las que se pide la localización y la congelación de fondos terroristas. Por último, participan en la estrategia de seguridad del Consejo de Cooperación del Golfo para combatir el terrorismo y son partes en la Convención árabe sobre la represión del terrorismo.

20. **El Sr. Prasad** (India) dice que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, como se señala en la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional de 1994 y otros instrumentos internacionales pertinentes. En los últimos meses, la India ha vuelto a ser objeto de terribles ataques terroristas que han segado la vida de más de 200 personas y se han saldado con más de 1.000 heridos. Gracias a la resistencia demostrada por la población corriente, los ataques han fracasado en su intento de sembrar el terror, perjudicar la economía y crear inestabilidad. La matanza constante de civiles inocentes en todo el mundo subraya la importancia de adoptar un enfoque coordinado a nivel mundial para luchar contra el terrorismo. Cabe esperar que la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo aprobada recientemente una a la comunidad internacional en su determinación de no tolerar que se patrocine el terrorismo ni se ofrezca refugio a los terroristas.

21. La India sigue opinando que se puede llegar a un acuerdo sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, a pesar de que haya vencido el plazo fijado en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (A/RES/60/1). Es necesario hacer un nuevo esfuerzo, con flexibilidad por todas las partes, para concluir y aprobar el texto. La inclusión de una referencia al derecho internacional humanitario podría despejar algunas de las cuestiones pendientes. Sólo se debería celebrar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas una vez que se haya concluido el proyecto de convenio.

22. La India atribuye gran importancia al marco jurídico general establecido por las Naciones Unidas para combatir el terrorismo. También agradece los esfuerzos desplegados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la lucha contra el terrorismo, que se describen en el documento

A/61/178, en particular las actividades de asistencia técnica emprendidas a nivel nacional, regional y subregional para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo. Su labor ha contribuido a incrementar el número de ratificaciones de los instrumentos internacionales contra el terrorismo. Se deberían incrementar los recursos asignados a las actividades de lucha contra el terrorismo de la Oficina contra la Droga y el Delito.

23. **El Sr. Akram** (Pakistán) dice que, por razones históricas y geográficas, el Pakistán está en la primera línea de la campaña mundial contra el terrorismo. Ha capturado más de 700 terroristas de Al-Qaida y ha desbaratado el sistema central de mando y control de la organización. Además, su labor ha contribuido a frustrar varias tentativas de atentados terroristas, incluido el intento reciente de hacer explotar varios aviones de pasajeros que tenían su salida prevista desde Londres. El Pakistán también ayuda a promover la paz, la estabilidad y el desarrollo económico en el vecino Afganistán. Ha desplegado 80.000 efectivos a lo largo de frontera y ha realizado multitud de operaciones contra Al-Qaida y los terroristas talibanes en la región fronteriza. La estrecha cooperación entre los dos países y la comunidad internacional hará posible derrotar a los elementos resurgentes de los talibanes en el Afganistán.

24. En el marco de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, el Pakistán se compromete a intensificar la cooperación internacional sobre los aspectos operacionales de la campaña para erradicar el terrorismo. También atribuye gran importancia a la aplicación de las medidas esbozadas en los instrumentos internacionales contra el terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, es necesario velar por el respeto del estado de derecho y las garantías procesales en la aplicación de dichas medidas. A dicho fin, el Pakistán apoya la reforma de los procedimientos de los comités del Consejo de Seguridad, con miras a abordar problemas como la aplicación arbitraria de sanciones y la dificultad de interponer recurso contra ellas. Un pronto examen de los procedimientos mejoraría la credibilidad de la lucha internacional contra el terrorismo y los grupos terroristas.

25. La Estrategia ha ampliado el alcance de la campaña contra el terrorismo, que por vez primera incluye medidas para hacer frente a las causas fundamentales del terrorismo y el objetivo más amplio de erradicar el

extremismo y promover la armonía entre civilizaciones. Además, el requisito de la Estrategia de que los Estados se abstengan de participar en actividades terroristas representa un avance importante en los esfuerzos para combatir el terrorismo de manera global y equitativa. En la Estrategia también se subraya la necesidad de prevenir la difamación de determinadas religiones y comunidades en la lucha contra el terrorismo. La representación inexacta de las creencias islámicas estimula el extremismo y el terrorismo y exacerba las divisiones entre el mundo islámico y el occidental. Un diálogo honesto entre el Islam y Occidente se ha convertido en un imperativo político. Dicho diálogo podría entablarse por conducto de la Alianza de Civilizaciones u otras iniciativas similares, como el concepto de “moderación ilustrada” del Presidente Musharraf.

26. Sin embargo, la Estrategia servirá de poco a menos que se acompañe de un mecanismo de aplicación eficaz. Por tanto, el orador sugiere que se establezca un comité especial de la Asamblea General para supervisar la aplicación de la Estrategia y concretar sus objetivos a mediano y largo plazo. En ese contexto, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo debería presentar un informe anual a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia.

27. En cuanto al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, el Pakistán apoya la posición de la Organización de la Conferencia Islámica. La exclusión generalizada de las fuerzas armadas del ámbito de aplicación del proyecto de convenio es inaceptable e incompatible con la condena del terrorismo expresada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. No deberían excluirse los actos terroristas cometidos por fuerzas armadas para reprimir la lucha de un pueblo por su libre determinación, durante un período de ocupación extranjera o en casos de genocidio. No basta con el argumento de que sus actividades están reguladas por los Convenios de Ginebra y sus Protocolos, porque las actividades de los grupos irregulares y los movimientos guerrilleros también lo están.

28. El Pakistán sigue dispuesto a debatir cualquier nueva propuesta en ese sentido pero desea reiterar su propia propuesta anterior, que consistía en incluir en el proyecto de convenio la fórmula utilizada en el párrafo 81 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que se condena “el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos”, y suprimir

los párrafos 2 y 3 del artículo 18 del proyecto. Si otros insisten en mantener esos párrafos, será necesario condicionar o limitar la exclusión de las fuerzas armadas, por ejemplo, especificando las condiciones en virtud de las cuales será posible aplicar dicha exclusión o afirmando que las disposiciones del proyecto de convenio no coartan el legítimo derecho de los pueblos a luchar por la libre determinación o contra la ocupación extranjera.

29. **El Sr. Chowdhury** (Bangladesh) dice que la Comisión ha desempeñado una importante labor en la elaboración de los convenios y convenciones internacionales relativos al terrorismo, que ha adquirido más importancia aún desde los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. Su delegación encomia los esfuerzos realizados hasta la fecha para concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y colaborará en todo lo posible para completar esa tarea.

30. Las causas del terrorismo suelen estar profundamente arraigadas en la injusticia, la desigualdad, la subyugación y la explotación. El uso de la fuerza puede contener la amenaza temporalmente pero es necesario aplicar un enfoque holístico para eliminarla de forma permanente.

31. Bangladesh ha ratificado 12 de los convenios y convenciones internacionales relativos al terrorismo y actualmente ultima los procedimientos constitucionales para adherirse al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear aprobado recientemente. También es parte en la Convención regional sobre la eliminación del terrorismo de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional. Ha promulgado la legislación nacional necesaria en materia de terrorismo y cumple plenamente las obligaciones que le incumben con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

32. Bangladesh lamenta los intentos cada vez más frecuentes de vincular el terrorismo con una religión, particularmente el Islam. Dichos intentos no sólo ignoran la contribución que el Islam ha hecho a la cultura mundial sino que también son malintencionados, pues engendran desconfianza y siembran la división. En vez de ello debería centrarse la atención en tender puentes. En ese sentido, recomienda a todas las delegaciones la resolución sobre la cultura de paz que Bangladesh patrocinará al igual que en años anteriores.

33. Se debería establecer una distinción clara entre el terrorismo y la lucha legítima contra la ocupación extranjera y por la libre determinación y la independencia. El propio Bangladesh ha logrado la independencia mediante una guerra de liberación, gran parte de la cual tuvo que librarse de manera poco convencional, como todas las guerras. Todo intento de explotar políticamente el sentimiento antiterrorista para reprimir genuinos movimientos libertadores está condenado a fracasar. Ello se debe tener en cuenta en cualquier definición de terrorismo. Sin embargo, los actos de terrorismo contra inocentes son abominables y se deberían promulgar leyes estrictas en consecuencia, tanto a nivel nacional como internacional. Las Naciones Unidas deberían proporcionar recursos a fin de fomentar la capacidad en ese sentido.

34. La aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo es un logro histórico. La comunidad internacional tiene que aprovechar la oportunidad que se presenta en la actualidad para concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, por el bien de las generaciones presentes y futuras.

35. **El Sr. Beck** (Palau) dice que Palau se compromete a promover una respuesta global al problema del terrorismo internacional y acoge con agrado los esfuerzos constantes de la Comisión para elaborar un convenio general sobre la cuestión. Su país se enfrenta a una singular amenaza terrorista pues un solo ataque podría ser devastador para su industria turística y, por tanto, para su desarrollo. Exhorta a todos los Estados Miembros a que procedan con flexibilidad en las negociaciones y consideren soluciones de avenencia en las pocas esferas restantes en que todavía no se ha llegado a un acuerdo. Hay que prestar especial atención para velar por que el producto final de esas negociaciones se ajuste a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y no parezca que justifica algunas formas de terrorismo y condena otras. Es importante evitar la redundancia y la confusión en el derecho internacional. Por tanto, insta a los Estados Miembros a que eviten reiterar principios ya consagrados del derecho internacional humanitario en sus negociaciones sobre el proyecto de convención, con el que se debería intentar abordar conductas que todavía no están contempladas en el derecho internacional. A juicio de su delegación, no sería apropiado celebrar una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo internacional hasta que hayan finalizado

las negociaciones sobre el proyecto de convención; por consiguiente, insta a que se concluyan durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General.

36. **El Sr. Barriga** (Liechtenstein) dice que Liechtenstein condena el terrorismo en todas sus formas, sin distinción alguna, y está resuelto a proseguir la lucha internacional para combatirlo. En su examen de la cuestión, la Sexta Comisión tiene que tener presente un hecho separado, la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Debería centrarse en el principal asunto pendiente, a saber, la conclusión de las negociaciones sobre el proyecto de convenio general. A dicho fin, será necesario hacer gala de voluntad política y pragmatismo así como de liderazgo proactivo. Las negociaciones deberían centrarse en el texto y su interpretación jurídica, sin atender a sus ramificaciones políticas. No se puede esperar que ofrezca una definición exhaustiva del terrorismo o que contribuya de forma importante al ámbito de las convenciones y los convenios internacionales vigentes; en vez de ello, debería colmar las lagunas que existen entre ellas y aplicarse a los Estados partes que no sean partes en un convenio o convención sectorial que de otro modo pudiera ser aplicable. No afectará al derecho a la libre determinación ni hará una distinción entre el terrorismo y ese derecho; la propuesta de la Organización de la Conferencia Islámica sobre el artículo 18 del proyecto de convenio expresa esa misma idea. Sin embargo, todos los actores deben respetar el derecho internacional humanitario y las demás normas que rigen los conflictos armados. A fin de aclarar la relación entre el nuevo instrumento y el derecho internacional humanitario, su delegación propone que el convenio no interfiera con las normas relativas a los conflictos armados, penalizando conductas que de otro modo no estarían prohibidas con arreglo al derecho internacional humanitario. Además, el convenio no debería abordar explícitamente la cuestión del terrorismo de Estado pero tampoco debería excluirla. En cualquier caso, podría interpretarse que el artículo 18 del proyecto, en particular, incluye actos que podrían calificarse de terrorismo de Estado en el ámbito del convenio. Por último, el convenio no será exhaustivo sino un mero complemento de los instrumentos internacionales vigentes en esa esfera; de hecho, convendría referirse a él como un convenio "general".

37. **El Sr. Mohamad** (Sudán) dice que el Sudán atribuye gran importancia al presente tema del programa; condena inequívocamente todas las formas de terrorismo, incluido el terrorismo de Estado, y

apoya decididamente todos los esfuerzos para erradicarlo. En ese espíritu, ha ratificado los 12 convenios y convenciones sectoriales contra el terrorismo y está estudiando la posibilidad de adherirse al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. La cooperación internacional destinada a cumplir la obligación colectiva de luchar contra el terrorismo debería guiarse por los principios del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales pertinentes y, en ese sentido, el Sudán apoya todos los intentos genuinos de elaborar un convenio exhaustivo sobre el terrorismo. Sin embargo, esos intentos serán en vano si no se hace frente a los factores económicos, sociales y políticos que favorecen el crecimiento del terrorismo, en particular la ocupación extranjera y la denegación del derecho a la libre determinación. La deliberada confusión entre terrorismo y la lucha por la liberación y la independencia, así como la omisión premeditada del terrorismo de Estado también contribuyen a impulsar el terrorismo. Además, la insidiosa tendencia a vincular el terrorismo con personas que profesan una religión o que pertenecen a una cultura determinada quiebra el consenso internacional y pone en tela de juicio los motivos de la campaña contra el terrorismo. Como ferviente defensor de la tolerancia y el diálogo entre culturas y religiones, a su país le preocupa la escalada de la campaña orquestada de ataques contra los seguidores de la fe islámica, incluidas las manifestaciones irrespetuosas contra su Profeta, que, a su juicio, representan una forma de terrorismo peor que cualquier otra que lleve aparejada la muerte de civiles.

38. El orador apoya la celebración de una conferencia de alto nivel sobre terrorismo, así como la iniciativa de la Arabia Saudita para el establecimiento de un centro internacional contra el terrorismo. El Sudán organizó una segunda conferencia regional contra el terrorismo en septiembre de 2005, en el marco de su función como activo agente regional. En la guerra contra el terrorismo, las Naciones Unidas deberían velar por que se mantenga un criterio basado en el derecho y la razón a fin de evitar el agravamiento de la amenaza terrorista, la intimidación de los civiles y el abandono de los derechos humanos en nombre de dicha guerra. Sin embargo, la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo es decepcionante en el sentido de que evita definir el terrorismo, no hace una distinción entre el terrorismo y el derecho de los pueblos a la libre determinación ni aborda la cuestión del terrorismo

de Estado. Por tanto, debería revisarse a fin de hacerla plenamente efectiva y exhaustiva. El Sudán seguirá apoyando todas las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a erradicar el destructivo fenómeno del terrorismo.

39. **El Sr. Al-Hajri** (Qatar) dice que su país condena enérgicamente todas las formas de terrorismo. Ha promulgado varias leyes contra el terrorismo y se ha adherido a diversos convenios y convenciones regionales e internacionales contra ese fenómeno. También está estudiando la posibilidad de adherirse a otros tratados e instrumentos internacionales pertinentes. Apoya los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para combatir y erradicar el terrorismo pero al mismo tiempo pide que se haga una distinción entre el terrorismo y la lucha de los pueblos oprimidos y su derecho a emprender una lucha legítima por la independencia. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo recientemente aprobada por consenso, no aborda esa cuestión extremadamente importante y no hace mención alguna del terrorismo de Estado, que supone una de las amenazas más graves a las que se puede someter a los países más débiles con diversos pretextos.

40. En cuanto al proyecto de convenio general sobre el terrorismo, el orador subraya la importancia del consenso y señala que, a tal fin, el texto debería incluir una definición de terrorismo que tenga en cuenta la distinción entre actos terroristas, la lucha de los pueblos por la liberación y el derecho a resistir todas las formas de ocupación extranjera. También debería basarse en el principio de combatir el terrorismo por medios pacíficos que incluya la eliminación de las injusticias, la restauración de los derechos y la democratización. Otro principio es la necesidad de fortalecer el diálogo y el entendimiento como medio de solucionar los conflictos regionales y prevenir los ataques contra determinadas religiones y culturas. Dicho texto de consenso contribuiría al éxito de cualquier conferencia internacional sobre el terrorismo que se pudiera celebrar bajo los auspicios de las Naciones Unidas, idea que él apoya.

41. En la actualidad se está haciendo especial hincapié en el logro de la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y los intereses comunes mediante la solución de los problemas que, por ejemplo, plantean la pobreza, los desastres naturales, la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de armas y drogas, lo que a su vez repercutirá de forma positiva frenando la

violencia y el terrorismo. Como siempre, Qatar sigue colaborando con el Comité contra el Terrorismo y cumpliendo las obligaciones jurídicas que le incumben respecto de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo. También está aprovechando su papel en calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad para proponer medidas encaminadas a fortalecer los comités relacionados con la lucha contra el terrorismo y mejorar sus procedimientos.

42. **La Sra. Sotaniemi** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea; los países adherentes Bulgaria y Rumania; los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; y además, Moldova y Ucrania, dice que no hay ninguna causa ni agravio que justifique el terrorismo, fenómeno que sigue siendo una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. El terrorismo supone una amenaza mundial y requiere una respuesta a nivel mundial. Por tanto, la Unión Europea celebra la aprobación por consenso de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que pone de manifiesto la fortaleza y la determinación de los Estados miembros en pro de un objetivo común. La aplicación de la Estrategia requiere una estrecha colaboración en el seno del sistema de las Naciones Unidas. Por ese motivo, la Unión Europea acoge con agrado la institucionalización del Equipo Especial contra el terrorismo, al que los Estados miembros deben proporcionar los recursos necesarios.

43. La Unión Europea insta a los Estados miembros a que se adhieran a todos los convenios, convenciones y protocolos vigentes de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que constituyen la base jurídica de las medidas contra el terrorismo. Encomia la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por la asistencia técnica que ha prestado a los Estados en ese sentido y subraya que las medidas contra el terrorismo deben respetar el estado de derecho y el derecho internacional, en particular el derecho humanitario, de los derechos humanos y de los refugiados.

44. La Unión Europea sigue estando plenamente resuelta a concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, que la Sexta Comisión debería considerar con carácter prioritario.

Sin embargo, no se podrá lograr un éxito duradero en lo que respecta a la erradicación del terrorismo si no se hace frente a las condiciones que contribuyen a su creación. Además, se debería hacer un esfuerzo para desbaratar las actividades de las redes y las personas que contribuyen a la propagación del terrorismo; por su parte, la Unión Europea persigue ese objetivo por medio de su Estrategia para combatir la radicalización y la captación de terroristas. Atribuye gran importancia a la prohibición por ley de la instigación al terrorismo e insta a los Estados Miembros a que adecuen su legislación nacional a las disposiciones de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad. Con arreglo a lo dispuesto en la Convención del Consejo de Europa para la Represión del Terrorismo aprobada en 2005, los Estados partes están obligados a adoptar medidas para tipificar como delito la incitación al terrorismo, la captación y el adiestramiento de terroristas. Además, la Unión Europea perseverará en sus esfuerzos por fortalecer el diálogo entre culturas. En suma, el orador subraya la importancia de eliminar la duplicación en la presentación de informes.

45. **La Sra. Ferrari** (San Vicente y las Granadinas), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la CARICOM condena el terrorismo en todas sus formas y está dispuesta a colaborar con todos los Estados Miembros para su erradicación. Los Estados miembros de la CARICOM han sufrido actos terroristas que siguen siendo especialmente dolorosos porque sus autores no han sido castigados. Todas las víctimas del terrorismo merecen que se haga justicia; no se debería permitir que los terroristas actúen impunemente.

46. La aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo constituye un logro importante; los Estados Miembros deberían poner en marcha su aplicación sin demora. El documento de la Estrategia debería dejar claro que no se tolerará que se ofrezca santuario a los terroristas ni que se dejen de adoptar las medidas necesarias para poner coto al terrorismo a nivel nacional. La Estrategia también debería abordar las condiciones que propician la propagación del terrorismo, en particular mediante la adopción de un enfoque integrado.

47. A los países de la CARICOM les preocupa la carga que para ellos suponen las exigencias de presentación de informes y, aunque aprecian los esfuerzos realizados por el Comité contra el Terrorismo para asistir a los países en desarrollo en el

cumplimiento de dichas exigencias, subraya la necesidad de racionalizarlas y encontrar el modo de aliviar dicha carga. La CARICOM atribuye importancia a la necesidad de asegurar que todas las medidas contra el terrorismo respeten los derechos humanos y las libertades civiles y hace hincapié en el hecho de que cualquier definición de terrorismo debería tener en cuenta la lucha legítima de los pueblos por la libre determinación. En conclusión, la oradora reitera el apoyo de la CARICOM a la celebración de una conferencia internacional de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas.

48. **El Sr. Yousfi** (Argelia) dice que su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Las limitaciones de las medidas unilaterales contra una amenaza que no entiende de fronteras aconsejan que los Estados aúnen sus fuerzas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Éstas tienen una función esencial que desempeñar pues sus instrumentos ofrecen un marco jurídico adecuado para las actividades de lucha contra el terrorismo. Su país, que ha sufrido sobremedida los estragos del terrorismo, celebra que la comunidad internacional haya demostrado que es consciente del peligro constante que el terrorismo supone para la paz y la seguridad internacionales.

49. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo ha sentado las bases para coordinar los mecanismos existentes de lucha contra el terrorismo, fortalecer las actividades del Consejo de Seguridad y lograr una cooperación más estrecha con otras organizaciones internacionales. Además, reitera el principio del derecho a la libre determinación. Debe evitarse cualquier confusión simplista entre el terrorismo y la lucha legítima de los pueblos sometidos a dominación colonial por su independencia. Sería injusto negarles ese derecho, aunque debe hacerse efectivo conforme al derecho internacional humanitario.

50. El terrorismo de Estado, al que se hace referencia en la sección II de la Estrategia, es una realidad, como han puesto de manifiesto los crímenes perpetrados recientemente en el Líbano y Palestina. La comunidad internacional debe condenar enérgicamente esa forma de terrorismo y tratar de encontrar una solución. Las medidas para combatir el terrorismo no sólo deberían hacer frente a sus síntomas sino también a sus causas subyacentes. Es fundamental consolidar la cooperación

internacional en la lucha contra el terrorismo. Ello significa que todos los Estados deben adherirse a los instrumentos internacionales pertinentes y adoptar medidas colectivas, particularmente en el ámbito de la asistencia jurídica recíproca y el intercambio de información entre los servicios encargados de la lucha contra el terrorismo. La inclusión en la Estrategia del principio de enjuiciar o extraditar contribuiría a poner fin a la impunidad y el abuso del derecho de asilo.

51. El terrorismo no es monopolio de una sola religión, grupo étnico, cultura o zona geográfica. El cargar toda la culpa a una religión, cultura o civilización iría en detrimento de un análisis sereno y detenido del terrorismo. Todas las religiones, incluido el Cristianismo, el Islam y el Judaísmo, imparten un mensaje de paz y hermandad pero los grupos marginales que actúan en nombre de Dios lo han distorsionado. Las iniciativas emprendidas en el seno de las Naciones Unidas para fomentar el diálogo entre culturas y civilizaciones merecen todo el apoyo. Es necesario cortar las fuentes de financiación del terrorismo y dismantelar sus redes de apoyo logístico.

52. La Asamblea General tiene una función esencial que desempeñar para garantizar la paz y la seguridad internacionales. Por tanto, sería deseable que la Sexta Comisión establezca un grupo de trabajo a fin de estudiar el modo de superar el estancamiento actual respecto del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, para que el instrumento pueda ser aprobado lo antes posible.

53. **El Sr. Ben Lagha** (Túnez) dice que la amenaza constante del terrorismo mundial y el alarmante aumento del número de ataques perpetrados en todo el mundo pone de manifiesto la necesidad urgente de responder con mano firme a dicha amenaza. Por tanto, su Gobierno acoge con agrado la aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

54. Pese a las medidas adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, el marco jurídico establecido por las Naciones Unidas está incompleto porque no ofrece un enfoque exhaustivo y unificado. Por tanto, la Asamblea General debería celebrar consultas en un intento de llegar a un acuerdo sobre un proyecto de convenio general que colme las lagunas y responda a las inquietudes de todas las partes. Cabe esperar que los Estados hagan gala de la suficiente voluntad política para superar sus diferencias. No

obstante, la aprobación de dicho convenio no debería considerarse como un fin en sí mismo y no debería impedir que la comunidad internacional examine detenidamente todos los medios posibles para luchar contra el terrorismo mediante un enfoque multidimensional que analice las causas de ese flagelo internacional. Los factores que impulsan su propagación están ligados a los retos a los que se enfrenta el mundo moderno, que tienen su origen en la pobreza, la exclusión y la frustración que produce la aplicación de un doble rasero y la falta de equidad frente a problemas internacionales de larga data.

55. Por tanto, sería útil celebrar una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de elaborar un código de conducta internacional para luchar contra el terrorismo, que los Estados puedan cumplir voluntariamente como muestra de su adhesión política y moral a determinados principios internacionales.

56. Su Gobierno, que asigna gran importancia a los valores de tolerancia y moderación, lamenta la multiplicación de incidentes desafortunados que han suscitado el odio entre culturas e impulsado el radicalismo y el extremismo. La tolerancia y el diálogo entre civilizaciones, así como un mayor entendimiento entre religiones y culturas, son esenciales para el éxito de las actividades conjuntas dirigidas a sofocar el terrorismo.

57. **La Sra. Blum** (Colombia) celebra la aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que refleja el decidido propósito de todos los miembros de la Asamblea General de hacer frente al terrorismo de forma coordinada y contundente. Si bien el diálogo entre civilizaciones y la educación sobre derechos humanos tienen una importancia fundamental para lograr una mayor aproximación y entendimiento, se deberían adoptar medidas prácticas para prevenir, contener y penalizar a los autores de actos de terrorismo. Sin embargo, dichas medidas deberían ajustarse al estado de derecho a nivel nacional e internacional.

58. El Plan de acción anejo a la Estrategia debería traducirse en una mayor cooperación internacional a fin de sincronizar las acciones prácticas de los Estados Miembros, que deberían aplicar sin dilaciones todas las medidas que obran en ese instrumento. A su vez, no se deben escatimar esfuerzos para fortalecer la capacidad de los Estados a fin de prevenir y combatir el

terrorismo y prestar a las víctimas de ese flagelo la asistencia necesaria. Huelga decir que los derechos humanos y el estado de derecho deben ser plenamente respetados en la lucha contra el terrorismo.

59. Su país, que ha sufrido actos reiterados de terrorismo, coincide con la Estrategia y está resuelto a intensificar su cooperación internacional a fin de asegurar su plena aplicación. De igual forma, su Gobierno apoya la aprobación de un convenio general sobre el terrorismo internacional y, por tanto, insta a las delegaciones a que superen sus diferencias y lleguen a un consenso.

60. Pese a los desafíos permanentes que el terrorismo ha pretendido imponer a las instituciones en Colombia, la política democrática de defensa y seguridad, concebida para defender el ordenamiento democrático y el estado de derecho, ha contribuido a la progresiva recuperación de la confianza de la población y los inversionistas. Ello se ha traducido en una revitalización de la economía. La presencia activa del Gobierno en todos los rincones del país ha hecho posible que todos los alcaldes, con independencia de su filiación política, ejerzan sus mandatos en las sedes municipales para las cuales fueron elegidos. También se ha producido un descenso considerable del número de ataques terroristas perpetrados en los municipios y las zonas rurales, los índices de violencia y el número de homicidios y secuestros.

61. Si bien todavía queda un largo camino por recorrer para desterrar por completo el flagelo del terrorismo, los resultados expuestos demuestran que la voluntad decidida de los pueblos y de sus gobiernos para desvertebrar las organizaciones terroristas unida a una estrategia internacional conjunta son presupuestos necesarios en ese propósito. El compromiso con la democracia y el bienestar de las naciones impone el deber de mancomunar esfuerzos para garantizar que sea la fuerza de la razón y no la sinrazón de la fuerza la que rija el destino de la humanidad.

62. **La Sra. Al-Ghanem** (Kuwait) dice que su país condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El terrorismo es incompatible con todas las religiones y los valores humanos y es inadmisibles vincularlo a una sola etnia, grupo o religión. En el mismo sentido, el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional es una consideración fundamental en la lucha para erradicarlo. Acoge con agrado la Estrategia global de las Naciones

Unidas contra el terrorismo, así como su plan de acción, y subraya la importancia de asegurar su vitalidad constante mediante una actualización periódica a la luz de los nuevos acontecimientos que se vayan produciendo. Se debería aprovechar su impulso para concertar un convenio general contra el terrorismo que contenga una definición jurídica completa del terrorismo y los actos terroristas, que no deberían confundirse con el derecho de los pueblos a libre determinación y a poner fin a la ocupación extranjera. De igual modo, acoge con agrado la iniciativa de celebrar una conferencia de alto nivel sobre terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas y apoya el establecimiento de un centro internacional de lucha contra el terrorismo. En cuanto a sus propios esfuerzos a nivel internacional y regional, Kuwait ha participado activamente en varios diálogos y conferencias sobre la materia y está estudiando el modo de intensificar su cooperación con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Tan pronto como finalice la actual tarea de redacción se presentará a la Asamblea Nacional de Kuwait un proyecto de ley contra el terrorismo y Kuwait presentará su quinto informe al Comité contra el Terrorismo en un futuro próximo.

63. **El Sr. Le Luong Minh** (Viet Nam), hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que los países miembros de la ASEAN condenan firmemente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El terrorismo es una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales y constituye la violación más flagrante del derecho internacional. Pone en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados y afecta negativamente a su desarrollo económico y social.

64. Las medidas de lucha contra el terrorismo deben ser amplias, equilibradas y ajustadas al derecho internacional. Al mismo tiempo, es fundamental hacer frente a las causas subyacentes del terrorismo. No se debería estigmatizar a ninguna religión, civilización o grupo étnico, señalándolos como terroristas. Las Naciones Unidas deben seguir desempeñando un papel destacado en la lucha contra el terrorismo. Por tanto, cabe celebrar la aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Los países de la ASEAN esperan con interés la conclusión de un convenio general sobre el terrorismo internacional en un futuro próximo. Además, están resueltos a prevenir, reprimir y eliminar el terrorismo internacional con

arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. No han escatimado esfuerzos para intensificar y estrechar la coordinación y la cooperación en su propia región y con otras regiones a tal fin. Las reuniones ministeriales de la ASEAN sobre delincuencia transnacional desempeñan un papel importante en lo que respecta al fortalecimiento de las acciones conjuntas de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional. Todos los países miembros de la ASEAN han firmado el Tratado de Asistencia Jurídica Recíproca en asuntos penales, de carácter regional, que dará mayor eficacia a dichas acciones, y están poniendo todo su empeño en la conclusión de una convención de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo.

65. Los países miembros de la ASEAN están haciendo lo posible por compartir información de los servicios de inteligencia entre las autoridades nacionales y los órganos encargados de la seguridad. Se ha hecho un esfuerzo por mejorar la capacidad de los organismos de lucha contra el terrorismo y estrechar la cooperación entre los centros regionales. En el ámbito de la cooperación extrarregional, la ASEAN ha formulado declaraciones conjuntas con un gran número de países.

66. La ASEAN seguirá colaborando con la comunidad internacional, y en particular con las Naciones Unidas, para luchar contra el terrorismo internacional pues, a su juicio, dichos esfuerzos garantizarán la paz y la estabilidad y crearán un entorno propicio para el desarrollo sostenible, el progreso y la prosperidad en todo el mundo.

67. **El Sr. Sandage** (Estados Unidos de América) dice que todos los años las delegaciones se reúnen para reafirmar su compromiso en aras de un mundo a salvo del terrorismo y recordar a los inocentes que han perdido su vida en terribles matanzas y actos de violencia sin sentido. Sin embargo, todavía hay quienes defienden que dichos actos podrían estar justificados en razón de una causa o un movimiento político. No obstante, la comunidad internacional ha rechazado reiteradamente esa premisa. Por tanto, la labor de la Comisión consiste en velar por el aislamiento de los terroristas para que no puedan recibir apoyo, sean llevados ante la justicia y se les impida la oportunidad de volver a atacar. Dicha labor deberá llevarse a cabo con arreglo a las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

68. Como piedra angular de la comunidad internacional, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel fundamental en la labor conjunta para poner fin al flagelo del terrorismo. Cabe esperar que la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo sirva de plataforma para realizar mejoras prácticas en los programas de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo.

69. Su Gobierno está muy interesado en que se estreche la colaboración entre los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de terrorismo a fin de evitar la ineficiencia y la duplicación de esfuerzos. Habida cuenta de que la lucha contra el terrorismo, la consolidación de los Estados y el desarrollo son cuestiones interdependientes, la lucha contra el terrorismo debería abordarse de manera coordinada en todo el sistema de las Naciones Unidas. El fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para derrotar el terrorismo podría generar beneficios de largo alcance pues reduciría la probabilidad de que surjan nuevos conflictos y situaciones de descontento social y contribuiría a una mayor inversión extranjera, la buena gobernanza y el desarrollo a largo plazo.

70. Se debería hacer especial hincapié en velar por que los Estados cumplan las obligaciones internacionales que les incumben en materia de lucha contra el terrorismo pues ello es fundamental para alcanzar el objetivo común de lograr un mundo más pacífico y seguro. Es necesario elaborar criterios de rendición de cuentas con los que evaluar la labor de los Estados a fin de asegurar que han cumplido sus obligaciones. Por tanto, su Gobierno está ansioso por colaborar con sus asociados de las Naciones Unidas para fomentar la capacidad a fin de ayudar a quienes lo deseen a hacer frente al terrorismo. Se debería pedir cuentas a los Estados que disponen de los medios necesarios pero que no están dispuestos a emplearlos.

71. El Consejo de Seguridad ya ha asumido un importante papel canalizando la actividad internacional de lucha contra el terrorismo mediante la creación de un régimen de sanciones verdaderamente mundial. Los procedimientos mejorados de inclusión en la lista del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) deberían dar a los Estados Miembros una mayor oportunidad de participar en el proceso de sanciones. Sin embargo, es de crucial importancia que las sanciones se apliquen adecuadamente y, por tanto, espera con interés

colaborar con otros colegas en la elaboración de estrategias de supervisión para lograr ese objetivo fundamental y responder a las inquietudes acerca de la equidad y la transparencia del proceso. Cabe esperar que la revisión de las directrices relativas a exclusión de nombres de la lista para asegurar que se preste la debida atención a las solicitudes de supresión de nombres de la lista fortalecerá ese importante instrumento en el arsenal mundial de medidas de lucha contra el terrorismo.

72. La aprobación por el Comité contra el Terrorismo de un repertorio de las mejores prácticas pertinentes a la aplicación de la resolución 1373 (2001) es una medida positiva pues dicho repertorio remite a las normas establecidas por organizaciones técnicas internacionales. Las visitas a los Estados y las actividades de creación de capacidad emprendidas por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva merecen apoyo. El Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva deberían hacer todo lo necesario para que sus actividades sean más accesibles y pertinentes para las comunidades de donantes y receptores. El Comité contra el Terrorismo deberá afrontar una serie de retos importantes en su intento de elaborar un conjunto de prácticas óptimas. En ese sentido, debería tener en cuenta los dos aspectos centrales reflejados en la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, a saber, el hecho de que la comunidad internacional considera importante que los Estados adopten medidas adecuadas de conformidad con lo dispuesto en la resolución para hacer frente a la incitación al terrorismo y que dichas medidas se apliquen en distintos sistemas constitucionales, incluidos los que proporcionan una fuerte protección de la libertad de expresión. Se valora altamente la cautela y el respeto empleados por el Comité contra el Terrorismo en su examen de esas complejas cuestiones.

73. Es decepcionante que haya resultado imposible resolver satisfactoriamente las cuestiones relativas al hecho de si el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional se aplicaría a los movimientos de liberación nacional y hasta qué punto las operaciones militares quedarían excluidas de los delitos que abarca. Es esencial que se llegue a un acuerdo sobre el convenio en términos que se ajusten a los instrumentos internacionales existentes negociados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios. La aprobación de un convenio general que colme las lagunas que existen en el marco

jurídico internacional en relación con los actos de terrorismo sería un paso muy positivo, siempre que se respeten los principios elaborados en varios decenios de trabajos.

74. **El Sr. El-Sager** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que la amenaza que supone el terrorismo es un fenómeno mundial; no se circunscribe específicamente a un sólo país ni se le puede hacer frente de manera unilateral. Por tanto, la lucha para eliminarlo exige un esfuerzo internacional concertado, incluida una definición clara del terrorismo que tenga en cuenta sus motivos y sus causas. Con ese propósito, su país se cuenta entre los primeros que han pedido la celebración de una conferencia internacional sobre terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a cuyo respecto reitera la necesidad imperiosa de diferenciar los actos terroristas, que constituyen un delito penal con arreglo al derecho internacional, y el derecho de los pueblos a la libre determinación y la legítima defensa. El terrorismo tampoco está vinculado con una religión o nacionalidad en particular y los esfuerzos desplegados para combatirlo no se deberían utilizar como pretexto ni para quebrantar el estado de derecho o violar los derechos humanos ni para injerirse en los asuntos internos. El terrorismo de Estado debería condenarse categóricamente como una forma de terrorismo no menos grave que el perpetrado por grupos y particulares, al que se intenta hacer frente en el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Su país participa activamente en los esfuerzos internacionales para combatir el terrorismo; se ha adherido a los 12 convenios y convenciones internacionales de lucha contra el terrorismo y a las convenciones árabes y africanas sobre la materia, y además ha firmado el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. También ha colaborado plenamente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*